

RESISTENCIA, 23 de marzo de 2006

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 26-2006-00257, a través del cual la Secretaria Académica eleva proyecto de Resolución de **“Reglamento de Inscripción de alumnos provenientes de otras Facultades y expedición de documentación para otras Casas de Estudios”**;

Que es necesario reglamentar la inscripción de alumnos procedentes de otras Facultades y establecer la documentación que deberán presentar;

Que además, es necesario reglar la documentación que se extiende a los alumnos de esta Casa que solicitan pase a otras Facultades;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza e Investigación;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

- Art. 1º - Aprobar la **“REGLAMENTACION DE INSCRIPCION DE ALUMNOS PROCEDENTES DE OTRAS FACULTADES Y EXPEDICION DE DOCUMENTACION PARA OTRAS CASA DE ESTUDIOS”**, que obra como Anexo I de la presente Resolución.
- Art. 2º - Derogar la Resolución N° 1959/80, y toda otra que se oponga a la presente.
- Art. 3º - Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, proceder a su archivo.

REGLAMENTACION DE INSCRIPCION DE ALUMNOS PROCEDENTES DE OTRAS FACULTADES Y EXPEDICION DE DOCUMENTACION PARA OTRAS CASAS DE ESTUDIOS.

1. Los pedidos de inscripción de alumnos procedentes de otras Facultades, serán recibidos en los meses de Febrero, Mayo y Octubre, en períodos que establecerá la Secretaría Académica de la Facultad.
2. Los alumnos procedentes de otras Facultades deberán tener aprobadas materias que una vez reconocidas por los procedimientos normales de esta Facultad, resulten equivalentes a una (1) asignatura completa de las comprendidas en el respectivo Plan de Estudios vigente en esta Facultad.
3. Los alumnos provenientes de otras Universidades deberán aprobar en ésta un número mínimo de materias que representará por lo menos el 40% del Plan de Estudios respectivo.
4. El Decano, asesorado por los Profesores responsables de cátedras, podrá exigir el examen complementario de temas no comprendidos en el examen rendido para su aprobación.
5. A efectos de su inscripción, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Constancias de las materias aprobadas en la Facultad de origen con calificación y fechas de aprobación de cada una de ellas. En el caso de que dichas calificaciones estén expresadas numéricamente, deben certificarse también el valor conceptual en cada caso, o la escala de equivalencia, entre valores numéricos y conceptuales, vigentes en la Facultad de origen.
 - b. Constancia de no haber merecido sanción disciplinaria.
 - c. Programas de materias aprobadas.
 - d. Plan de Estudios al que pertenece el solicitante.
 - e. Constancia de haber sido dado de baja, en caso de alumnos provenientes de otras Facultades de Ciencias Económicas.
 - f. Toda la documentación antes mencionada, debe estar certificada por autoridades de la Facultad y del Rectorado de la Universidad de origen.

OTRA DOCUMENTACION

- Certificado de Estudios Secundarios (original y fotocopia).
 - a) Legalizado por el Área de Estudios de la Facultad en caso de títulos expedidos por las Provincias de Chaco y Corrientes.
 - b) Legalizado por el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, en caso de ser otorgados por otras Provincias.
 - Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia). En caso de no tener D.N.I., original y fotocopia del comprobando de pedido del documento en trámite y partida de nacimiento.
 - Certificados expedidos por organismo público correspondiente, de Buena Salud y Grupo Sanguíneo y Factor RH.
 - Cuatro (4) fotografías de 4 x 4, frente.
6. Los alumnos de esta Facultad que soliciten documentación para inscribirse en otra Casa de Estudios, serán dados de baja, cancelándose su ficha, salvo el caso de que la Carrera que cursa en su nuevo destino, no se dicte en esta Facultad.